I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000994

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

Cerrillos,

12 JUN 2020

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/1184/2020, el Decreto Exento Nº202/421/2020, La Ley N° 20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial" Lo establecido en las normas del Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley N°°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7° letra d) y el artículo 8°, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición de la educación parvularia hasta octavo año básico, en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento **N°202/421/2020,** se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2020, del **Nivel Central del Departamento de Administración de Educación Municipal.**

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación de contrato de Trabajo celebrado con fecha 27 de Mayo de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **LUIS DANIEL LOYOLA GALAZ, RUT Nº** [redacted] para que se desempeñe como **Apoyo Técnico Administrativo de Gestión Financiera, lo anterior, en atención al Decreto Exento N°202/421/2020, que aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo.**

2.- En virtud de la Modificación del Contrato de Trabajo el trabajador recibirá la suma de $900.000.- (novecientos mil pesos), brutos mensuales.

3.- La Modificación de Contrato de Trabajo aprobado por el presente Decreto regirá a contar del día 01 de junio de 2020.

4.- La presente modificación se enmarca en el Plan de Mejoramiento Educativo del Nivel Central, en la función de Apoyo Técnico Administrativo de Gestión Financiera, sancionado mediante Decreto Exento N°202/421/2020.

5.- El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte íntegra del presente Decreto.

6.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remitieron en el Decreto Alcaldicio N°201/805/2015.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000994

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

7.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/MLR/HZE/prr
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 27 de Mayo de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 Comuna de Cerrillos y **Don Luis Daniel Loyola Galaz** , Nacionalidad Chilena, Rut N° [redacted] fecha de nacimiento 14 de mayo de 1974, con domicilio en [redacted] se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador y Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Con fecha 22 de Junio de 2009, se suscribió un Contrato de Trabajo entre los comparecientes, el que fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/353/2009 de fecha 27 de julio de 2009 y posterior anexo de contrato según Decreto Alcaldicio N°201/805/2015 de fecha 12 de mayo de 2015.

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar los siguientes puntos del contrato mencionado:

A) – Modificar el punto primero, en el sentido de indicar que el cargo a desempeñar es **Apoyo Técnico Administrativo de Gestión Financiera.**

B) - Modificar el punto tercero en el sentido de indicar que el **sueldo base será de $900.000 (novecientos mil pesos pesos), brutos mensuales.**

TERCERO: El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 01 de Junio de 2020.

CUARTO: Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/353/2009 y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

LUIS DANIEL LOYOLA GALAZ
RUT N° [redacted]

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL